



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MARZO DE 1998	5797
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 12387

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA O ADQUISITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

C. EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 355/994, relativo al Juicio Ordinaria Civil, Prescripción Positiva o Adquisitiva, promovido por ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, en contra de EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y Encargado del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, se encuentra un proveido de fecha veintiuno de Enero del presente año, que copiado textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda: PRIMERO.- Con base en los cálculos formulados por la secretaria, se declara que los términos concedidos a la demandada EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, para recoger las copias del traslado y para contestar la demanda respectivamente, ha transcurrido, por lo que se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, se declara en rebeldía y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que la notificación del presente proveido, las subsecuentes y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, por lo que en consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Aplicables, se ordena recibir el presente juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS comunes a las partes para ofrecerlas, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del presente proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al promovente ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en el que solicita se le señale fecha para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de las personas que menciona, por lo que en consecuencia es de decirle que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de dicha probanza, y que deberá estarse al punto que antecede.

TERCERO.- Asimismo, se tiene al promovente antes mencionado, por autorizando para recibir citas y notificaciones en su nombre y representación a los Licenciados NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, JORGE OSEGUERA ESPINOZA Y ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, y aun para recibir documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL. LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 12389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1536/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de CONSTRUCTORA VALLERY, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha Diecinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos: El estado procesal que guardan los autos y el escrito de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta; en el cual exhibe tres certificados de libertad de gravamen de los predios sujetos a remates, mismos que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su referido escrito de cuenta, y apareciendo en autos que los avalúos emitidos, por los peritos, tanto de la parte actora, como el señalado en rebeldía, no fueron objetados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por perito en rebeldía de la demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.-----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los Artículos 543, y 549, del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles embargados.-----

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 53-73-24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias Noroeste: en línea quebrada 3.79 metros, con Angel Morales; al Sur 3.54 metros con Constantino Izquierdo; 300.00 metros con Carretera Federal y Circuito del Golfo; 113.20 metros con Angel Beites Morales; al Este: 4.30 metros con Natividad H; 400.00 metros, con Angel Beites Morales; al Oeste: En línea quebrada en 7.80 metros con Angel Beites Morales; 178.00 metros con Ranchería González, y 2.96 metros con Constantino Izquierdo; inscrito bajo el documento Público número 3719, a folios 13342, al 13345, del libro de duplicados volumen 119, afectando al predio número 43687, a folio 335, del libro mayor, volumen 170, propiedad de ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$795,240.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$530,160 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N)-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Juárez sin número del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1501.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 61.52 metros, con el Ing. Servando Arechiga; Sur: 20.00 metros, con Alejandro Sendel Ríos; Este: 22.20 metros con Lucio López R.; Oeste: 8.00 y 14.00 metros con la calle Juárez; inscrito bajo el documento privado número 5894, afectando al predio número 840, a folio 18, del libro mayor volumen 7; propiedad del señor ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$733,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

C).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez sin número, de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 160.900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros, con Arq. Servando Aréchiga V; Sur: 20.00 con Rosa Escalante de Hernández; Este: 8.00 metros, con Rosa Escalante de Hernández; Oeste: 8.00 metros, con calle Juárez; inscrito bajo el número 6813, del libro de entradas, a folios 567, al 569, del libro de extractos, volumen 2, afectando al predio número 3206, folio 117, volumen 15, propiedad del señor ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$66,100.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$44,066.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411, del Código de comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente el remate de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres días, dentro de nueve días; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia, que la subasta tendrá verificativo el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DOCE HORAS EN PUNTO.

QUINTO.- Debiendo los licitadores, depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, frente al parque recreativo de Atasta de Serra, una cantidad igual, por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.

SEXTO.- Toda vez que dos de los inmuebles sujetos a remate, se encuentran ubicados, fuera de esta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquel juzgado se sirva ordenar fijar los avisos

correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071, del Código de comercio y 544 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir, los avisos respectivos para su fijación en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto de lo Civil de primera instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, Certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios reseñados en la razón secretarial que antecede, signados por los Jueces Segundo de lo Civil, Segundo de lo Familiar y Mixto de Paz, así como de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, mediante los cuales acusan recibo de los avisos deducidos del presente juicio, los que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de enero del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

-2-3

No. 12362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 908/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la C. ALMA ROSA SALA VELAZQUEZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en donde no existen acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 208 planta baja, edificio 10 conjunto habitacional "Sociedad de Artesanos III", andador Esteban Cortes Pérez, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.625 y 6.3375 M., con fachada posterior; AL SUR 2.075 M., con vestíbulo de distribución, 5.475 M con fachada principal; AL ESTE 6.550 M con departamento 206-A, 3.325 M con vestíbulo de distribución y escalera y AL OESTE 6.425 M., con fachada lateral, 3.450 M con fachada lateral andador, con una Area total de 59.70 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

-3

No.- 12399

LIC. CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS.
ALDAMA No. 532 ALTOS TEL. 12-40-19
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, Notario Público número (20) VEINTE, con adscripción en el Municipio del Centro, sede en esta Ciudad con domicilio en la Calle Aldama número quinientos treinta y dos Altos de la Zona Remodelada (Centro), HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, que Ante Mí mediante instrumento número (4,342) cuatro mil trescientos cuarenta y dos, volumen (82) ochenta y dos del protocolo a mi cargo, con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se radico la sucesión testamentaria a bienes del extinto OSCAR EMILIANO PUIG LEON.

Que las ciudadanas ISAURA Y ERIKA ANGULO PUIG expresaron no aceptar la herencia y repudiar a favor de los herederos OSCAR RAMON PUIG SOL, señora LUCILA DEL CARMEN PUIG SOL, señora ARGELIA ESTHER PUIG CARDENAS, señora LAURA DOLORES PUIG SOL y señor JOSE MANUEL PUIG CARDENAS, a quienes les reconocieron sus derechos hereditarios.

Que el señor OSCAR RAMON PUIG SOL, señora LUCILA DEL CARMEN PUIG SOL por sí y como apoderada de la señora ARGELIA ESTHER PUIG CARDENAS, la señora LAURA DOLORES PUIG SOL por sí y en representación del señor JOSE MANUEL PUIG CARDENAS, se reconocieron sus derechos hereditarios, y aceptaron la herencia. Así mismo la señora LAURA DOLORES PUIG SOL acepto el cargo de albacea y procedera a formar el inventario de los bienes de la herencia.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE MARZO DE 1998.

No. 12397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 364/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de Endosatario en Procuración de "AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE TORRES AGUILAR Y JUANA MARIA AGUILAR MAGAÑA, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

----- Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE; actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad ó gravamen del inmueble embargado a los demandados, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita el ocurrente, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

a).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Niños Héroes número 429 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, con superficie de 50.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste; 6.13 metros con GUADALUPE MENDEZ HERNANDEZ, al Sureste; 8.35 metros con ISIDRA AGUILAR MAGAÑA, al Noroeste; 8.15 metros con la señora AGUILAR MAGAÑA y al Suroeste; 6.13 metros con callejón de paso de servidumbre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 80,135 del libro general de entradas afectando el predio 82,176 a folio 226 del libro mayor volumen 319, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$17,168.00 (diecisiete mil --

ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

----- TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la venta de inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12393

JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO POR MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/996 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD PROMOVIDO POR BEATRIZ RODRIGUEZ ROVIROSA, EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO, MARCO ANTONIO LEON MORALES, EN CONTRA DE GLORIA OLIVIA LEON TRINIDAD, SE DICTO ACUERDO QUE DICE Y SE LEE:

Judicial del ejecutante quien manifiesta. Que con fundamento en los artículos 434 Fracción V, 435 Fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y tomando en cuenta, que no comparecieron postores para esta subasta, solicito se saque de nueva cuenta a pública subasta con rebaja del diez por ciento y en segunda almoneda, el bien inmueble objeto de esta ejecución; fijándose la fecha de remate correspondiente y ordenándose, cuanto antes, la publicación de los edictos respectivos, asimismo, solicito se me expida copia simple de la presente diligencia y me reserve el uso de la voz en caso de ser necesario antes de su conclusión. Seguidamente la Juez acuerda: Tomando en consideración lo manifestado por el mandatario judicial del ejecutante CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, y con fundamento en el artículo 436 del Código de Proceder. de la materia, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda al mejor postor y con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda el siguiente bien inmueble con construcción ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo Número 405 de esta Ciudad, con una superficie de 597.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, una de 5.00 metros con propiedad de Francisco García; y la otra de 13.00 metros con el mismo colindante; al Sur dos medidas, 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros con la calle Agustín Díaz del Castillo y otra medida de 12.95 doce metros, noventa y cinco centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán y Erasmo Juárez Pérez; al Este dos medidas, la primera 22.15 veintidós metros quince centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán y la segunda de 30.27 treinta metros veintisiete centímetros con propiedad de Leovigildo Alejo y Martín Urbina; y al Oeste una línea de 40.54 cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de María Forcelledo, Rogelio García y Victoria Félix y otra línea de 12.90 doce metros noventa centímetros con propiedad de Francisco García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veinticinco de septiembre del

año de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 1570 del Libro General de Entradas, folios de 3782 al 3786 del Libro de Duplicados volumen 63 quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,354 a folios 23 del Libro Mayor volumen 73 y al cual se le fija como valor comercial en esta segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento, la cantidad de \$783,517.50 (setecientos ochenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 50/100 M.N), y que es la cantidad que servirá de base para esta almoneda, debiéndose hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo de la suma que sirve de base para el remate en segunda almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. En consecuencia anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes. Asimismo y como lo solicita expídasele copia simple de la presente diligencia al mandatario judicial de la parte actora. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándola al margen el actor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su calidad de mandatario judicial de la parte ejecutante, y al calce la suscrita Juez del conocimiento, y la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

1-2-3

No. 12377

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. CARMELA OSORIO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 412/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ, A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRSE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la actora de este Juicio GUADALUPE SANCHEZ, proporcionando el domicilio de la presunta heredera GLORIA OSORIO HERNANDEZ, cita el ubicado en la casa sin número, domicilio conocido en la Ranchería Paredón de éste Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en consecuencia se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado, para los efectos de que justifique con su acta de nacimiento su parentesco o lazo con el autor de la herencia.

SEGUNDO.- Por otra parte, con el mismo escrito de cuenta, se tiene a la actora GUADALUPE SANCHEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestando que la también presunta heredera CARMELA OSORIO HERNANDEZ, es de domicilio ignorado. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese a manera de edicto, la radicación de la presente sucesión, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose copia del mismo en la puerta de éste H. Juzgado. Insertándole a este proveído el auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO.- AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado la señora GUADALUPE SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un acta de defunción del extinto JOSE OSORIO HERNANDEZ, una constancia de Unión Libre, expedida por el Licenciado JAVIER MORALES CRUZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, un documento privado de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los señores MANUEL BALCAZAR SANCHEZ Y JOSE OSORIO HERNANDEZ, un contrato privado celebrado entre el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL SEÑOR JOSE OSORIO HERNANDEZ, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y un plano anexo. Se le tiene promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE OSORIO HERNANDEZ quien falleció el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la calle Lázaro Cárdenas sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, tal y como se acredita con el acta de defunción respectiva.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1344 Fracción II, 1670, 1694, 1698, 1724, 1759 del Código Civil, y 616 Fracción II, 617, 618, 619, 625 Fracción IV, 639, 640, 642 Fracción I, 644 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por

radicado el mencionado juicio, consecuentemente fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, así mismo la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

TERCERO.- Igualmente gírense los oficios correspondientes al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, para que informen a este juzgado si el autor de la herencia otorgó o no disposición testamentaria alguna a nombre de persona determinada.

CUARTO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente a cargo de los señores ROSA MONTIEL CRUZ Y MANUEL LOPEZ SIGERO, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle MARIANO ABASOLO NUMERO 203 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las oiga y las reciban al Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, VICTOR VALENCIA PULIDO y/o JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, así como para recibir toda clase de documentos y revisar este expediente y tomar apuntes.

SEXTO.- Así mismo, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a los señores JUAN OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL OSORIO HERNANDEZ, MARGARITA OSORIO HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número de la calle Tomás Garrido Canabal Colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, y LILIA OSORIO HERNANDEZ, CARMEN OSORIO HERNANDEZ Y GLORIA OSORIO HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número ubicada en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, quienes resultan ser presuntos coherederos del autor de la sucesión, para los efectos de que comparezcan ante éste Juzgado aduciendo los derechos que tuvieren que hacer valer, así como para que justifiquen su entroncamiento con los documentos respectivos con el autor de esta sucesión. Y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12394

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 038/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA RIO ROA", S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR JULIO CESAR RIOS ROA, COMO ACREDITADO Y DEUDOR SOLIDARIO Y A JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE:

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se le señala de nueva cuenta, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes embargados en autos, PREDIO URBANO.- Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de este Municipio con una superficie de 825.525 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes; al NORTE en 34.40 metros con Andrés Hernández Somellera; al SUR 36.25 metros con Angel Riveroll Hernández; al ESTE 24.80 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; al OESTE 24.20 metros con Zona del río seco; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 1137 del Libro General de entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a folios 221 del Libro Mayor, volumen 140, Propiedad a Nombre de los Hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala de \$255,800.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos que se encuentra ubicado actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

CUARTO.- Toda vez que los predios a rematar en el presente juicio se encuentran ubicados en el municipio de Comalcalco, Tabasco; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios más concurridos de aquel lugar en convocación de postores.

QUINTO.- Téngase por presentado el Ciudadano JULIO CESAR RIOS ROA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cinco de Febrero número 308 de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FELIPE FERIA PEREZ, NORBERTO MORALES QUINTERIO, JOSE ASUNCION GARCIA MORALES Y/O ELEUTERIO FERIA PEREZ, SERGIO DE LA CRUZ MORALES, MARIA ESTHER LEYVA PEREZ, TOMAS

NOTARIO FERIA, ABRAHAM LEYVA PEREZ Y RODOLFO MENDEZ TORRANO, revocando las anteriores autorizaciones. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda:

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que por auto de fecha once de Junio del año próximo pasado, a petición de la parte actora, se ordenó a sacar a remate únicamente uno de los dos inmuebles dados en garantía por los demandados, cuando lo correcto debió ser que se sacaran a pública subasta los dos referidos inmuebles; tal y como fue ordenado en el auto de fecha veintitrés de mayo de mil Novecientos Noventa y cinco, por lo anterior, se ordena sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor, además del inmueble que se detalla en proveído de fecha Once de Junio del año anterior el INMUEBLE UBICADO en la calle José María y Pavón del poblado Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1,104.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 47.00 metros con lote 2 y 3 Propiedad de Adeflo Javier Jiménez y Simón Castillo, al SUR 47.00 metros con lote número 6 Propiedad de Juan Jiménez Jiménez; al Este en 23.50 Metros con lote 7 Propiedad de Fernando Gallardo; al OESTE 23.50 Metros con la calle José María Morelos y Pavón; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1136 del Libro General de entradas, afectando por dicho contrato el predio 22694 a folios 187 del Libro Mayor Volumen 95, propiedad a nombre de los Hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo de \$162,894.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. En los términos en que fue ordenado en el acuerdo de fecha Veintitrés de Mayo del año pasado; debiéndose insertar en las publicaciones los autos que ordenan la subasta de dichos inmuebles, así como el presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS:
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12375

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL QUE EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la prevención que se le hiciera mediante acuerdo de fecha catorce de enero del presente año.

Se tiene al C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas que ocupa el Programa Estatal de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la carretera a la Isla Kilómetro 2.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo Municipio del Centro, autorizando a los CC. Licenciados HUMBERTO DE LEON MORENO Y MARCO ALBERTO VERA AGUILAR, a quienes además se le autoriza para recoger cualquier documento relacionado con el presente juicio, asimismo confiere Mandato Judicial a favor del primero de los nombrados, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, respecto del inmueble urbano ubicado en Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, el cual consta actualmente de una superficie de 00-81-90 hectáreas, con las colindancias siguientes: al NORTE, 103.70 metros con SANTOS MENDOZA; al Sur, 11.99 metros con calle Emiliano Zapata; al ESTE, 58.13 metros con calle A. López Mateo; al OESTE, 99.32 metros con calle Francisco I. Madero.

Con fundamento en los artículos 924, 933, 935, 936, 937, 939, 940, 941 y 942 del Código Civil y 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de éstas Diligencias del presente Juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

En veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, esta secretaria da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, recibido el dieciséis de febrero del año actual. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en Vigor, para regularizar el procedimiento, toda vez que de la revisión de los autos se advierte que al dictar el auto de inicio se omitió proveer respecto de la publicidad a la solicitud del promovente por lo que de conformidad con el artículo 755 del citado cuerpo de leyes fijense aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ ALCUDIA, SANTO MENDOZA CONCEPCION Y BARTOLO HERNANDEZ CORREA.

SEGUNDO.- Dígasele al promovente que en cuanto a lo solicita deberá estarse a lo provéido en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 835/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de SONIA AGUILERA MARIN ó SONIA AGUILERA DE VALENZUELA, con fecha Veintiocho de Enero del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANO RODRIGUEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Zaragoza Esquina con Plaza Hidalgo en la Ciudad de Cárdenas, C.P. No. 86500, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M., CON DANIEL GAMAS; AL SUR: 18.24 M., CON PLAZA HIDALGO; AL ESTE: 53.64 M., CON PALACIO MUNICIPAL, PEDRO HADDAT Y PEDRO L. GREEN y AL OESTE 53.30 M., CON CALLE ZARAGOZA, con una Area Total de 915.21 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Zaragoza Sin Número, Barrio Santa Cruz en la Ciudad de Cárdenas, C.P. No. 86500, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M., CON SUCESION DE DANIEL GAMAS Y GAMAS; AL SUR: 16.65 M., CON CESAR AGUILAR LOPEZ; AL ESTE: 8.75 M., CON PROP. DE LA SUCESION DE DANIEL GAMAS, y AL OESTE 8.75 M., CON CALLE ZARAGOZA, con una Area Total de 145.27 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100

M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de la labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12386

DIVORCIO NECESARIO

C. ZOILA JIMENEZ LOPEZ O ZOILA JIMENEZ
ZOILA JIMENEZ DE NARANJO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 373/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ASCENCION NARANJO RAMOS o ASUNCION NARANJO RAMOS, ASCENCION NARANJOS RAMOS, en contra de ZOILA JIMENEZ LOPEZ, ZOILA JIMENEZ O ZOILA JIMENEZ DE NARANJO, el suscrito juez dictó un auto con fecha diecisiete de febrero del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero.- En base al cómputo efectuado por la Secretaría de éste Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido en consecuencia y de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo que, las subsiguientes notificaciones que de aquí en adelante deban hacerse le surtirán sus efectos por los Estrados de éste Juzgado, incluyendo aun las de carácter personal-

Segundo.- Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, hágase las publicaciones en el

--

Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos de conformidad con el artículo 618 del Código ya invocado, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 17 de febrero del año actual se publica el auto que antecede por los Estrados de éste Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2

No. 12365

DIVORCIO NECESARIO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 213/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por ROGER HERNANDEZ GARCIA en contra de SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva que copiado a la letra dice en sus puntos resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor ROGER HERNANDEZ GARCIA, no probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que fundó en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil aplicable al caso, y la demandada SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, no compareció a juicio.

TERCERO.- Se absuelve a la demandada SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor en su demanda, y sus consecuencias legales.

CUARTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso; publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en ésta instancia.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada DALILA VERA HUERTA, que certifica y da fe.

AL CALCE una firma ilegible. Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICIDAD SE DICE PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

-2

No. 12367

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 106/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de acción de Usucapion, promovido por la Ciudadana LUZ MARIA MARIN MORALES, por su propio derecho, en contra del Ciudadano JOSE JESUS MENDOZA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

Por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA MARIN MORALES, con su escrito de cuenta, por su propio derecho, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION, en contra del Ciudadano JOSE JESUS MENDOZA y/o quien legalmente lo represente y/o tenga mejores derechos, y el Ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ignorado del primero de los mencionados y el segundo con domicilio ampliamente conocido en la calle de José N. Rovirosa s/n esquina con Nicolás Bravo e Ignacio Allende en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Del C. JOSE JESUS MENDOZA Y/O quien legalmente lo represente y/o tenga mejores derechos, le demando la declaración de la USUCAPION, a mi favor respecto del lote urbano con construcción, que se encuentra ubicado en la calle de 17 de Diciembre de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con los linderos y colindancias que más adelante detallaré.

B).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, demando la CANCELACION DE LA INSCRIPCION que sobre dicho bien inmueble aparece a favor del C. JOSE JESUS MENDOZA, desde el año de 1963 el contrato de partición extrajudicial de bienes y adjudicación y compraventa contenido en este documento público a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9:15 hrs. Inscrito bajo el número 1059 del Libro General de entradas a folio 1390 al 1393 del Libro de Extractos Volumen 87, quedando afectado por dicho auto los predios número 8202 a folio 107, del volumen 34; y 12900 folio 215 del volumen 52, ambos del Libro Mayor, respectivamente.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 924, 926, 933, 936 037, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 1º, 2º, 3º, 104, 105, 106, 211, 212 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con las copias simples de traslado exhibidos y documentos, córrase traslado al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en el domicilio antes citado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; y siendo que el C. JOSE JESUS MENDOZA y/o quien legalmente lo represente, es de domicilio ignorado, con fundamento en

el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase notificar por edictos al demandado JOSE JESUS MENDOZA, el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste; para los fines de que JOSE JESUS MENDOZA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código Procesal Civil Vigente. Asimismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 136 del Código Procesal en vigor.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena como medida de conservación del bien inmueble motivo de la presente litis, girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para efectos de que se sirva hacer la anotación preventiva de la demanda; debiéndose adjuntar al oficio a girar las copias debidamente certificadas de la misma.

En cuanto a las pruebas ofrecidas éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carlos Greene número 211 altos de la Colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA y/o TOMAS VIDAL CABRERA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Secretario judicial de acuerdos, Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12363

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 377/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, con fecha 11 de noviembre del 1997, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE."

Vistos; el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al señor ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (86) ubicada en la calle Morelos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legitimar la posesión que ostento sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez", de este Municipio, que tiene una superficie de 3-88-14.50, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, 38 y 53.00 metros, AL SUR: con PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA 105.00 metros, y DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, 40.60 y 32.80 metros, al ESTE: 379.50 metros con FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, AL OESTE: 450.00 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24 Fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción así como los colindantes a los CC. NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, DOMINGA HERNANDEZ

DE LA CRUZ, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, con domicilio en la Ranchería "Gregorio Méndez", de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de en tres días; fijándose los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana MARIA DEL CARMEN VALENCIA PERÉZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 12392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2047/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con fechas Diecisiete de Septiembre del año pasado y veintiséis de Febrero del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, mismo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el acreedor reembargante FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de LIVERPOOL, S.A. DE C.V., no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le diera por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, en virtud del apercibimiento que se le hiciera en dicho auto, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el remate que nos ocupa, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Consecuentemente, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Departamento 2020 nivel, planta alta del Edificio E-3 del Conjunto Habitacional Tab-1 ubicado en el número oficial 58 de la calle Independencia de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con superficie de vivienda de 51.95 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: abajo: 51.95 metros cuadrados, con techo losa vivienda "E" 302; arriba: 51.95 metros cuadrados, con losa de azotea, al Norte: 3.75 metros con Vivienda "E" 4-201, 3.70 metros, con jardín privado; 1.90 metros, con jardín de acceso; al Sur, 2.90 metros con jardín Triangular "E"; 1.90 metros con jardín de acceso; 0.85 metros, con patio vacío; 6.55 metros con vivienda "E", 3-201; al Oeste 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín estacionamiento, 2.70 metros, con jardín estacionamiento; 0.95 metros con jardín privado; 2.90 metros con jardín de acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste; en 2.40 metros con jardín, al Nor-este en 2.40 metros con circulación vehicular; al Noroeste en 5.00 metros con cajón "E" 3.201; al Sureste en 5.00 metros cajón "E", 2-101, le corresponde un punto ciento veintiséis. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6447 del Libro General de entradas a folios del 23,153 al 23,161 del Libro de duplicados volumen 117; quedando anotado dichos contratos en el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 44; al cual le fue fijado un valor de \$283,192,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) que es el precio fijado por ambas partes según cláusula vigésima primera inciso D) del Contrato de Apertura de Crédito Simple, título base de la acción que nos ocupa, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Ordenamiento invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISEIS DE OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentado a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalarán las nueve horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1821/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ OROPEZA Y OTRO, con fecha Trece de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería LA LIMA segunda sección del Municipio del Centro, con una superficie de 07-14-17 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.30 metros con propiedad de Dominga Vázquez R.; AL SUR 12.85 metros con carretera a la Ranchería LA LIMA; AL ESTE 66.00 metros con Efraín García del Real y AL OESTE 57.40 metros con la señora GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ DE CONTRERAS, inscrito a nombre del Ciudadano CARLOS CONTRERAS SOLANA, bajo el número 5550, a folios del 54,939 al 54,941 del Libro de Duplicados, volumen 118, afectando el predio 107,139 a folio 189 del Libro Mayor volumen 419, al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento, sirve de base la cantidad de \$108,800.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirve de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, esto, sólo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12372

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 44/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovida por SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra en lo conducente dice:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:
Se tiene por presentado al C. SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de Un Predio Urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,518.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 90.00 metros con propiedad de Samuel Godínez del Angel; Al Sur; 87.20 metros con Edelmira Suárez y del señor Felipe Orueta; Al Este, 25.35 metros con Aurora Cámara Gómez y al Oeste, 30.90 metros con calle Eusebio Castillo, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica continua y a título de dueño.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto através de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de ésta Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad.perpetuam, promovidas por SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que en sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene al denunciante señalando el domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

Requírase al denunciante de estas diligencias, para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de denuncia, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de esta causa, concediéndole para ello un término de tres días computables.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 11 de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

No. 12366

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1240/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en contra de NORMA TORRES MOO, con fecha Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos se advierte que por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, se tuvo al Ingeniero MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, emitiendo su dictamen como Perito nombrado por la parte actora, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, el Suscrito procede a subsanar tal omisión teniendo a dicho Ingeniero exhibiendo su dictamen en tiempo y forma como Perito Tercero en Discordia, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Actor Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA y toda vez que el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia, no fue recurrido por ninguna de las partes se tiene por firme, para todos los efectos legales a que haya lugar, declarándose aprobado el mismo para los efectos legales correspondientes:

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente mueble:

VEHICULO marca VOLKSWAGEN tipo sedan modelo 1991, color blanco, con número de motor AF=1165893, número de serie 11M0072806 con placas de circulación WLD4611 del Estado de Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el Vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado GREGORIO DEL CARMEN RIO LANDERO, depositario judicial, en el domicilio ubicado en la calle Río Tonalá número 204 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONAL Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 12373

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 048/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI-MEMORIAM, promovidos por la C. MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS, con fecha Veintiséis de Febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO; A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:

Se tiene por presentada la C. MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 2,515.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 52.00 metros con Ejido Emiliano Zapata; Al Sur, 52.80 metros con Carretera Villahermosa-Frontera, Al Este, 43.00 metros con Isidro Cárdenas Gómez y al Oeste, 53.00 metros con Arturo Melchor Luciano, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propiedad y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o autoridad alguna.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que en sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Requírase a la denunciante de estas diligencias para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de denuncia, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de esta causa, concediéndole para ello un término de Tres días computables.

Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autoriza para tales efectos al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLÁSE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Marzo 10 de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12391

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA COORDINACION AGRARIA ESTATAL

**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 150267 de fecha 21 DE ENERO de 1998, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 517 de fecha 10 DE MARZO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA GUADALUPE" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "CAOBANAL 1a. SECCION", Municipio de HUIMANGUILLO Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ENRIQUE ZACARIAS HERRERA.
AL SUR: EL DREN No. 1
AL ESTE: C. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ Y EL EJIDO "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES"
AL OESTE: C. GILBERTO CADEZA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

No. 12390

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA COORDINACION AGRARIA ESTATAL

**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141687 de fecha 18 DE JULIO de 1997, expediente número S/NUM, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 539 de fecha 12 DE MARZO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "HERNAN RUIZ MARTINEZ" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "PIMIENTAL", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON LOS CC. LUIS PUJOL TOVILLA Y FRANCISCO GOMEZ.
AL SUR: CON LOS CC. DOMINGO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y LUIS PUJOL CABRERA
AL ESTE: CON ARROYO PIMIENTAL.
AL OESTE: CON EL EJIDO DEFINITIVO "JOSE N. ROVIROSA". Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE MARZO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

No. 12370

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, CN FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos se advierte, que ninguna de las partes interpuso Recurso de Apelación, dentro del término Legal concedido, en contra del Auto no Aprobatorio de Remate, de fecha nueve de febrero del presente año, dictado en la presente causa, se declara que ha causado Ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad en lo previsto por el artículo 403 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente al momento de la presentación de la demanda.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo anterior, y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito en rebeldía del demandado Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 547 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena a sacar a remate en subasta pública y en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO; ubicado en la Avenida 27 de Febrero de 1767 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 9.78 metros con la Avenida 27 de Febrero; AL SUR: 12.30 metros con LUCITANIA SANCHEZ DE SANCHEZ, AL ESTE: 35.60 metros con ENRIQUE ZURITA y al OESTE: 34.66 metros con GONZALO SANCHEZ FLORES, con una superficie construida de: 187.01 metros el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha Primero de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres, por compraventa, pasada en el volumen décimo primero, ante la fe del Licenciado

FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público Número Uno, en el Estado y con adscripción en el Municipio de Tenosique Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12369

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

C. A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el cuademillo de incidente de oposición, deducido del expediente número 417/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RAFAEL CORTES TRIMBLE, denunciado por RAFAEL CORTES CASTILLO, con fecha tres de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Como lo solicita la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que exhibe los certificados de gravámenes de los últimos diez años, respecto de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria del presente juicio, y toda vez que los avalúos que obran en autos no fueron objetados por las partes interesadas de esta sucesión, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la iniciación del presente juicio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO constituido con un terreno y construcción ubicado como lote número 28; manzana 16, sección C, fraccionamiento VIRGINIA, municipio de BOCA DEL RIO, Estado de Veracruz, Avenida Gonzalo Sandoval número 229, con superficie y edificación de dos plantas, y con una superficie de 218.58 m2, según escrituras con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 18.19 metros con lote 26, al Sur en 18.24 metros con lote 30, al Oriente en 12 metros con Avenida Gonzalo Saldoval y al Poniente en 12 metros con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, bajo el número 2393 a fojas 10032 al 10035 del libro de la sección primera, volumen 35 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$283,992.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO constituido por una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Jalapita, municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00.10.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 metros con camino vecinal, al Sur en 20.00 metros con Hermanos Sánchez, al Este en 50 metros con MANUEL CUPIL Y ANTONIO PALACIO y al Oeste en 50 metros con

ARQUIMIDES CUPIL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 150 del libro general de entradas, afectando al predio 10789 a folio 123 del libro mayor volumen 41, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO. Con construcción con una superficie total de 250.00 M2 según escritura ubicado en calle Angostura de la manzana 3, del fraccionamiento Ingeniero José Colomo de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.00 metros con la calle Angostura, al Sur 10.00 con los lotes 22 y 2, al Este 25.00 metros con el lote 26, y al Oeste 25.00 metros con el lote 24, inscrito bajo la escritura 7621 en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta, ante el Notario Público número 3 del estado Licenciado JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ, e inscrito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco el veinte de mayo de mil novecientos ochenta, el contrato de compra-venta, bajo el número 2080 del libro general de entradas a folio del 7,790, al 7,793 del libro de duplicado volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,015 a folio 139 del libro mayor volumen 143 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$382,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la venta.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles situados en el Estado de Veracruz, Jalapita, Centla, Frontera, Tabasco; y en esta ciudad: anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en todas estas, el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y exhortos correspondientes para tal efecto, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, lo anterior de conformidad con el artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles aplicables al caso.

CUARTO.- Toda vez que los bienes que se rematarán se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la iniciación del presente juicio, gírense atentos exhortos a los jueces competentes de las ciudades de Veracruz, Veracruz, y Centla, Frontera, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se hagan las publicaciones ordenadas en el punto tercero del presente proveído, mismo que se les adjunta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha.

En VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de 1997, siendo las 12:00 horas, el Suscrito Actuario Judicial del Juzgado PRIMERO FAMILIAR del Centro C: Claudia Gpe. Castro Castillo hago constar que procedo a notificar a las partes el acuerdo de fecha: 24/NOV/97. Por medio de Cédula de Notificación.

Que fijo en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que la anterior surtirá efectos de notificación a las 12:00 del día 26/NOV/97, de conformidad con los artículos 122 y 124 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. Conste.

DOY FE

En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, y con el oficio presentado por el Juez Tercero de lo Civil, Recibido los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3012, signado por el Juez Tercero de lo Civil, Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, mediante el cual remiten acuse de recibo, deducido del expediente, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, con su escrito de cuenta, solicitando se deje sin efecto el auto de fecha tres de octubre del presente año, al respecto, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, en virtud de que la suscrita no puede revocar sus propias determinaciones, máxime que el citado auto no infringe ninguna ley al respecto. Ahora bien y tomando en cuenta las razones que expone la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, en su escrito que se provee se le señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto el remate ordenado en el auto de fecha tres de octubre del presente año; en consecuencia expídase los edictos correspondientes. Asimismo y con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al caso, gírense atentos exhortos a los Jueces competentes de la Ciudad o municipio de Boca del Río estado de Veracruz y de Centla, Frontera, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordenen a quien corresponda se hagan publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha tres de octubre del presente año, adjuntándose al mismo el citado auto y el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de la misma fecha.

No.- 12368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 571/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. VICENTE MOTA DE LA O Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA C. GLADYS DEL SOCORRO RAMOS RAMOS, EN CONTRA DE CANDIDA LASTRA RAMON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el perito nombrado por el Acreedor Reembargante Licenciado ANIBAL PEDRERO LOAIZA, no protestó el cargo conferido dentro del término señalado según cómputo secretarial que obra en autos a foja Ciento Cuarenta y Cinco, conforme al artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en Rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en la calle Balancán, predio 101-8, Lote 8 Manzana II del Conjunto en Condominio Horizontal, Villa Balancán II, Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 6.925 M., CON AREA PRIVATIVA 12; AL SUR 6.925 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN); AL ESTE 17.00 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN) Y AL OESTE 17.00 M., CON AREA PRIVATIVA 7, con una Area Total de 117.73 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Acreedores Reembargantes en el presente juicio, no nombraron entre ellos Representante Común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VICENTE MOTA DE LA O, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veinticinco de Agosto del año próximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No. 12374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 107/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALCIDES CHAN PEREZ, EN CONTRA DE FERMIN GARCIA SOSA, DEL CUAL SE DERIVA EL CUADERNILLO NUMERO 245/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, CON FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1º.- A como lo solicita el actor ALCIDES CHAN PEREZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-- PREDIO URBANO,- ubicado en la calle Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- Norte, 16.00 metros con Ejido Catazajá; al Sur, 16.00 metros con propiedad de Raul Médina García; al Este, 10.00 metros con propiedad de Marcos Valenzuela y al Oeste, 20.00 metros con Calle Miguel de González inscripción con volumen número C 768236 y escritura número 405, volumen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, con número de registro 262 de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del libro número 1, sección primera; servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado al mismo por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTECA, Perito Tercero en Discordia.

2º.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad o por lo menos un DIEZ

POR CIENTO, de la cantidad base del remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres Veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocándose postores entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

4º.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Catazajá Chiapas, para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Jurisdicción, así como en la puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocación de postores, entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora anteriormente señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el secretario Judicial Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.
SECRETARIO JUDICIAL.

No.- 12384

DECRETO No.- 014

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que como resultado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Estado al inventario de su activo fijo, en dependencias y organismos descentralizados del Ejecutivo, llevados a cabo con el objeto de determinar la eficiencia y rentabilidad con que son utilizados los bienes muebles de su propiedad, se obtuvo que un total de 2,385 bienes muebles, entre mobiliario, equipo médico y equipo de oficina, se encuentran inservibles, resultando incosteable su mantenimiento y reparación; por lo que se acordó solicitar a este H. Congreso la autorización para enajenarlos.

SEGUNDO.- Que en sesión pública ordinaria celebrada el día 17 del mes y año en curso, el Pleno Legislativo, acordó remitir a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto el Dictamen presentado, con el fin de que se llevase a cabo una nueva supervisión física de los citados bienes muebles, a la que asistirían los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso, una Comisión de Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y demás Diputados integrantes de esta H. Legislatura que así lo consideraran.

TERCERO.- Que como resultado de la Supervisión física acordada, llevada a cabo el día 18 de Febrero del año en curso, se determinó la conveniencia de enajenar los bienes muebles señalados y detallados en el artículo único de este dictamen, dada la no rentabilidad de su conservación y la insuficiencia y costo del almacenaje, situación que en

las actuales circunstancias económicas, exige hacer aprovechables los productos de dichos bienes, tal y como consta en el acta de supervisión de bienes muebles levantada al respecto.

CUARTO.- Que el Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción XII de la Constitución Política Local, está facultado para enajenar con autorización del Congreso, los bienes que según las leyes pertenezcan al Estado.

QUINTO.- Que este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravámen de bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 014

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la supervisión de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, enajene a favor de terceros, previa convocatoria de remate y en subasta pública, 2,385 bienes muebles entre mobiliario, equipo médico y equipo de oficina, propiedad del Gobierno del Estado que se encuentran inservibles, mismos que se detallan a continuación:

MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI	3-1930	EQUIPO DE RAYOS "X"	INSERVIBLE	PHILIPS	S/N
MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N	SILLON DE OTORRINO	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI	3-22054	ENFRIADOR	INSERVIBLE	AMERICAN	S/N
MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	PRINTAFORM	3-23247	CAJA REGISTRADORA	INSERVIBLE	HUGH	S/N
MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	HORNO DE ACERO INOX.	INSERVIBLE	KING MASTER	S/N
MAQ. DE ESC. MECANICA	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N	PLANCHADORA INDUSTRIAL	PEDAZOS	S/M	S/N
MAQ. DE ESC. MECANICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	3-17513	ESTUFA IND. 4 QUEMADORES	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQ. DE ESC. MECANICA	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N	MESA DE CIRUGIA	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQ. DE ESC. MECANICA	INSERVIBLE	TECNE	S/N	CAJA REGISTRADORA	INSERVIBLE	N.C.R.	S/N
CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	E. DE RAYOS "X" PORTATIL	INSERVIBLE	SIAMES	S/N
CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	E. DE RAYOS "X" PORTATIL	INSERVIBLE	SIAMES	S/N
GUILLOTINA	INSERVIBLE	S/M	S/N	INCUBADORA	INSERVIBLE	PLARRE	S/N
CAJÓN PARA KARDEX	INSERVIBLE	S/M	3-174077	HORNO INDUSTRIAL	INSERVIBLE	SANSON	S/N
CESTO DE BASURA	INSERVIBLE	S/M	S/N	PORTA TANQUE POXIGENO	INSERVIBLE	S/M	S/N
CESTO DE BASURA	INSERVIBLE	S/M	S/N	PORTA TANQUE POXIGENO	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQ. DE ESC. MECANICA	INSERVIBLE	S/M	S/N	PORTA TANQUE POXIGENO	INSERVIBLE	S/M	S/N
TELEFONO	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N	PORTA TANQUE POXIGENO	INSERVIBLE	S/M	S/N
		MOTOROLA	S/N	CARRO P/MEDICAMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR DE TECNO	INSERVIBLE	S/M	3-136125	CARRO P/MEDICAMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136116	ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	AMERICAN	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136117	BAÑO MARIA	INSERVIBLE	RIOS	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136118	SILLA G. DE ALTURA	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136120	SILLA G. DE ALTURA	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136123	MESA PASTEUR	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136115	COUNTER	INSERVIBLE	S/M	2-7893
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136114	EQUIPO PROCE. DE TEJ. PIEL	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136103	PODADORA DE PASTO	PEDAZOS	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136112	AUTOCLAVE	INSERVIBLE	PELTRON	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136111	SUCCIONADOR	INSERVIBLE	QONCO	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136113	CENTRIFUGA	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR " "	" "	S/M	3-136106	COJIN DE KELLY	INSERVIBLE	S/M	2-38633
				LAMPARA DE EMERGENCIA	INSERVIBLE	NIFE JUNGNER	S/N
CONFORTABLE T/MEDIA LUNA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA DE EXPLORACION	INSERVIBLE	S/M	S/N
CONFORTABLE " "	" "	S/M	S/N	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
MESA MEDIA LUNA	" "	S/M	S/N	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
TABLA P/ABDOMINALES	PEDAZO	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
DOS (2) PARALES P/PESAS	INSERVIBLES	S/M	S/N	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BANCO INCLINADO	PEDAZO	" "	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BARRA FIJA	" "	" "	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
MAQUINA P/PIERNA	" "	" "	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
DOS (2) TRIANGULOS	INSERVIBLES	S/M	S/N	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BASE P/BARRA	INSERVIBLE	S/M	S/N	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BANCA FIJA	PEDAZOS	" "	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BANCA C/SOPORTE	" "	" "	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CONFORTABLE MEDIA LUNA	ESQ.	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CONFORTABLE " "	" "	" "	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
MAQUINA P/PANTORRILLA	PEDAZO	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BANCO P/PIERNA	" "	" "	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
MAQUINA P/PECTORAL	" "	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BASCULA	INSERVIBLE	EXATA	S/N	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
BANCA ROMANA	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CONFORTABLE MEDIA LUNA	INSERVIBLE	S/M	S/N	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CONFORTABLE " "	" "	" "	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
MAQUINA P/PIERNA	PEDAZO	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CAMA ELASTICA	PEDAZO	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
SILLA FIJA APILABLE	" "	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
SILLON FIJO C/BRAZO	" "	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CONFORTABLE MEDIA LUNA	" "	" "	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
CONFORTABLE " "	" "	" "	S/M	BATERIA DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
POLEA	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	BATERIA DE 4 PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N
MAQUINA P/PANTORRILLA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	3-156349
POLEA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
CONFORTABLE MEDIA LUNA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
CONFORTABLE " "	INSERVIBLE	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
TABLA P/ABDOMINAL	PEDAZOS	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
PRESA P/PIERNA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
TWISTER	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
4- PORTA MANCUERNAS	INSERVIBLES	S/M	S/N	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
PRESA INCLINADA P/PIERNA	PEDAZO	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
BANCA DECLINADA P/PECHO	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
BARRAS PARALELAS	INSERVIBLES	S/M	S/N	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
CESTO MET. P/BASURA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
DOS (2) BICICLETAS SHAPER	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
PORTA MANCUERNAS VERTICAL	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
SILLA FIJA	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
CONFORTABLE MEDIA LUNA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
CONFORTABLE " LUNA	" "	" "	S/M	VENTILADOR DE MESA	INSERVIBLE	S/M	S/N
POSTA MAQUINA	INSERVIBLE	" "	S/M	VENTILADOR DE MESA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CONFORTABLE MEDIA LUNA	INSERVIBLE	S/M	S/N	VENTILADOR DE MESA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CONFORTABLE " "	INSERVIBLE	S/M	S/N				

ENFRIADOR	INSERVIBLE	TOLEDO	S/N	PODADORA DE PASTO	PEDAZOS	S/M	S/N
ENFRIADOR	INSERVIBLE	AMERICAN	S/N	PULIDORA DE PISO	PEDAZOS	MASISA	S/N
BANCO METALICO	PEDAZOS	S/M	S/N	INSPECTEC	INSERVIBLE	TIPE	S/N
LA VADORA DE RODILLO	INSERVIBLE	S/M	S/N	INSPECTEC	INSERVIBLE	S/M	S/N
CUNA	INSERVIBLE	S/M	S/N	INSPECTEC	INSERVIBLE	S/M	S/N
REFRIGERADOR	INSERVIBLE	SION	S/N	CENTRIFUGA	INSERVIBLE	SOLBAT	S/N
REFRIGERADOR	INSERVIBLE	ELECTROLUX	S/N	KING MASTER	INSERVIBLE	KM	S/N
REFRIGERADOR	INSERVIBLE	S/M	S/N	INCUBADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
REFRIGERADOR	INSERVIBLE	KELVINATOR	S/N	LICUADORA	PEDAZOS	MAN	S/N
FRIGOBAR	INSERVIBLE	FROVEN FOOD	S/N	NEGATOSCOPIO DOBLE	INSERVIBLE	S/M	S/N
FRIGOBAR	INSERVIBLE	FROVEN FOOD	S/N	BASCULA GRANATARIA	INSERVIBLE	S/M	S/N
ARCHIVERO MET. 4 GAV.	INSERVIBLE	S/M	S/N	BASCULA	INSERVIBLE	S/M	S/N
ARCHIVERO MET. 4 GAV.	INSERVIBLE	S/M	S/N	CONTROL DE DIAGNOSTICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
ARCHIVERO MET. 4 GAV.	INSERVIBLE	S/M	S/N	ULTRA NEB 99 DE VILBISS	INSERVIBLE	S/M	S/N
ARCHIVERO MET. 3 GAV.	INSERVIBLE	S/M	S/N	ROTADOR DE TUBOS	INSERVIBLE	AMES	S/N
REFRIGERADOR	INSERVIBLE	HOT POINT	S/N	INCUBADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
MESA DE MAYO	INSERVIBLE	S/M	S/N	ELECTRIC SHOCK	INSERVIBLE	CAUTION	S/N
MESA DE MAYO	INSERVIBLE	S/M	S/N	ELECTRIC SHOCK	INSERVIBLE	BOVIE	S/N
MESA DE MAYO	INSERVIBLE	S/M	S/N	COPIADORA	INSERVIBLE	NASHUA	S/N
MESA DE MAYO	INSERVIBLE	S/M	S/N	MONITOR	INSERVIBLE	ELECTRON	S/N
TRIPLE P/VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ELECTROCARDIOGRAMA	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	S/N	MONITOR CON TECLADO	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	S/N	MONITOR CON TECLADO	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ELECTRIC SHOCK	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/LAM. DE CHICOTE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MONITOR DE DIAGNOSTICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/LAM. DE CHICOTE	INSERVIBLE	S/M	S/N	SELECTOR DE TENSION	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/LAM. DE CHICOTE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MONITOR DE CARDIOLOGIA	INSERVIBLE	DISPLAY	S/N
TRIPLE P/LAM. DE CHICOTE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAJA REGISTRADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
TRIPLE P/LAM. DE CHICOTE	INSERVIBLE	S/M	S/N	INTERFON	INSERVIBLE	NATIONAL	S/N
TRIPLE P/LAM. DE CHICOTE	INSERVIBLE	S/M	S/N	INTERFON	INSERVIBLE	ALPHO	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N	CONSOLA DE RAYOS X	INSERVIBLE	SEMENS	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N	EXTRACTOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N	ESTUFA DE CULTIVO	INSERVIBLE	CAISA	S/N
BASE DE LAMPARA DE QUIR.	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA	PEDAZOS	S/M	S/N
MESA DE EXPLORACION	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO TRANS. DE ALIM.	INSERVIBLE	S/M	S/N
CARRO THERMICO	INSERVIBLE	GARZAM	S/N	LAVADORA DE MAMILAS	INSERVIBLE	AMSCO	S/N
GABINETE P/TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	TELE COMUNICACION	INSERVIBLE	INDETEL	S/N
GABINETE P/TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	TELE COMUNICACION	INSERVIBLE	PHILIPS	S/N
GABINETE P/TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	TELE COMUNICACION	INSERVIBLE	S/M	S/N
GABINETE P/TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	TELE COMUNICACION	INSERVIBLE	S/M	S/N
GABINETE P/TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CORRAL PARA NIÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
GABINETE P/TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA DE CENTRO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SEPARADOR DE PLASMA	INSERVIBLE	FEN WALL	S/N	CHAISS LONG	INSERVIBLE	S/M	S/N
SEPARADOR DE PLASMA	INSERVIBLE	FEN WALL	S/N	SILLA SEC. GIRATORIA	INSERVIBLE	S/M	S/N
BALANZA ANALITICA	INSERVIBLE	SARTORIUS	S/N	SILLON OTORINO.	INSERVIBLE	S/M	S/N
HUMIDIFICADOR ULTRAS.	INSERVIBLE	DGNC	S/N	LAMPARA DENTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
BAÑO MARIA BACT.	INSERVIBLE	J.M. ORTIZ	S/N	TRIMULAR DENTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
NEUMATIC TOURNIQUET	INSERVIBLE	KIDDE	S/N	EQUIPO DENTAL	PEDAZOS ?	S/M	S/N
NEUMATIC TOURNIQUET	INSERVIBLE	KIDDE	S/N	EQUIPO DENTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
ATOMIZADOR	INSERVIBLE	KIDDE	S/N	EQUIPO DENTAL	PEDAZOS	S/M	S/N
NEGATOSCOPIO SENCILLO	INSERVIBLE	INGERMANG	S/N	ESTINGUIDOR	INSERVIBLE	KID	S/N
DEVELOP MET CORPOR.	INSERVIBLE	EPIC-100	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
LICUADORA	PEDAZOS	S/M	S/N	MANOMETRO	INSERVIBLE	S/M	S/N
LICUADORA	PEDAZOS	S/M	S/N	MANOMETRO	INSERVIBLE	S/M	S/N
HUMIDIFICADOR ULTRAS.	INSERVIBLE	SHARP	S/N	MANOMETRO	INSERVIBLE	S/M	S/N
BOMBA DE INFUSION	INSERVIBLE	IMED	S/N	BASCULA DE PISO	INSERVIBLE	PONTREX	S/N
LICUADORA	PEDAZOS	OSTERIZER	S/N	BASCULA DE PISO	INSERVIBLE	DELECTO	S/N
HUMIDIFICADOR ULTRAS.	INSERVIBLE	SHARP	S/N	THROMBO ELECTROGRAPHI	INSERVIBLE	HELLIGELI	S/N
APARATO DE OXIGENO	INSERVIBLE	VAPOR-KTITILE	S/N	BAUMANOMETRO DE PARED	INSERVIBLE	S/M	S/N
DEVELOP MENTE	INSERVIBLE	EPIC-100	S/N	BAUMANOMETRO DE PARED	INSERVIBLE	S/M	S/N
BALANZA PEDIATRICA	INSERVIBLE	SECA	S/N	BAUMANOMETRO DE PARED	INSERVIBLE	S/M	S/N
LICUADORA	PEDAZOS	SUMBEAM	S/N	PERA DE COMPRESION	INSERVIBLE	S/M	S/N
CAFETERA	PEDAZOS	S/M	S/N	RELOJ PARA OXIGENO	INSERVIBLE	S/M	S/N
BASCULA C/ESTADIMETRO	INSERVIBLE	S/M	S/N	BASE DE PLANCHDPPRA	PEDAZOS	S/M	S/N
NEUMATIC TOURNIQUET	INSERVIBLE	KIDDE	S/N	PORTA CUBETA DE PATADA	INSERVIBLE	S/M	S/N
EXPRIMIDOR DE NARANJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	PAPELERA 3 NIVELES	INSERVIBLE	S/M	S/N
STENCIL	INSERVIBLE	CUTTER	S/N	LOCKER 2 PUERTAS	INSERVIBLE	S/M	S/N
MEGON RESPIRATOR	INSERVIBLE	S/M	S/N	FLEJADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
EQUIPO DE RESISTENCIA	PEDAZOS	S/M	S/N	GOMCO GASTROINSTENT.	INSERVIBLE	S/M	S/N
TANQUE DE PLASTICO P/OX.	INSERVIBLE	S/M	S/N	GOMCO GASTROINSTENT.	INSERVIBLE	S/M	S/N
KING MOSTER	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA DE CIRUGIA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CENTRIFUGA	INSERVIBLE	BRAKE	S/N	CARGADOR DE BATERIAS	INSERVIBLE	OMEGA	S/N
ALPHONE	INSERVIBLE	S/M	S/N	PULIDORA DE PISO	PEDAZOS	S/M	S/N
ALPHONE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PEDIATRICA	INSERVIBLE	S/M	S/N
ALPHONE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PEDIATRICA	INSERVIBLE	S/M	S/N
INTERCOM	INSERVIBLE	S/M	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
INTERCOM	INSERVIBLE	S/M	S/N	SECADORA DE GUANTES	INSERVIBLE	S/M	S/N
INTERCOM	INSERVIBLE	S/M	S/N	CENTRIFUGA	INSERVIBLE	LAMON	S/N
TARJETERO SENCILLO	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	ARMIDA	S/N

LAMPARA DE QUIROFANO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N
LAVADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
ESCALERA DOS PELDÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SECADORA DE GUANTES	INSERVIBLE	AMSCA	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
BASCULA PEDIATRICA	INSERVIBLE	OKEN	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
ESTUFA DE CULTIVO	INSERVIBLE	S/M	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
BASCULA PEDIATRICA	INSERVIBLE	BAME	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
TANQUE REVELADOR	PEDAZOS	S/M	S/N	VITRINA P/INSTRUMENTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	VICTOR	S/N	BOTE MET. DE PEDAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
BATERIA TRES PLAZAS	INSERVIBLE	S/M	S/N	BOTE MET. DE PEDAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
TARJA DE LABORATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N	LAMPARA DE CIRUGIA	INSERVIBLE	S/M	S/N
ESTERELIZADOR	INSERVIBLE	S/M	S/N	CONMUTADOR TELEFONICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
ESTERALIZADOR	INSERVIBLE	S/M	S/N	CHIMENEA DE LAMINA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CHAROLA DE MAYO	INSERVIBLE	S/M	S/N	GABINETE DE INCUBADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CHAROLA DE MAYO	INSERVIBLE	S/M	S/N	GABINETE DE INCUBADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CARRO CAMILLA	INSERVIBLE	S/M	S/N	GABINETE DE INCUBADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CAMA ELEC. DE POSICIONES	INSERVIBLE	S/M	S/N	CHEISE LONG	INSERVIBLE	S/M	S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	SOLDADORA ELECTRICA	PEDAZOS	S/M	S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	EQUIPO DE AIRE ACONDI.	INSERVIBLE	CARRIER	S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAMILLA DE TRASLADO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA DE RUEDA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CENTRIFUGA	INSERVIBLE	INSESA	S/N
SILLON EJECUTIVO	INSERVIBLE	S/M	S/N	PLANCHADORA DE ROPA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLON EJECUTIVO	INSERVIBLE	S/M	S/N	PLANCHADORA DE ROPA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	LAVADORA DE ROPA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	LAVADORA DE ROPA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CENTRIFUGA	INSERVIBLE	INSERVIBLE	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CENTRIFUGA	INSERVIBLE	INSERVIBLE	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CHEISE LONG	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	PROYECTOR DE DIAPO.	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA DE RIÑON	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA DE RIÑON	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLON DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	S/N	LOCKER MET. 2 PUERTAS	INSERVIBLE	S/M	S/N
INCUBADORA C/GABINETE	INSERVIBLE	S/M	S/N	TANQUE DE GAS 20KGS.	INSERVIBLE	S/M	S/N
INCUBADORA C/GABINETE	INSERVIBLE	S/M	S/N	VITRINA P/INSTRUMENTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
INCUBADORA C/GABINETE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CHASIS DE RAYOS "X"	INSERVIBLE	S/M	S/N
INCUBADORA C/GABINETE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BURO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
PANTALLA PARA T.V.	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESTERELIZADOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	S/M	S/N	LAMPARA DENTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PASTEUR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE P/ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	RELOJ CHECADOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	PORTA EXPEDIENTE MET.	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BANQUILLO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	INCUBADORA	INSERVIBLE	TEHSA	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BASCULA C/ESTADIMETRO	INSERVIBLE	DETECTO	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	EQUIPO DE ANESTECIA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO DE CURACIONES	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO CAMILLA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO CAMILLA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	PERCHERO DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO C/EQUIPO DE ANES.	INSERVIBLE	PLARRE	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	INCUBADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	BASE DE TARJA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAMILLA DE TRASLADO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	LAMPARA DE CIRUGIA	PEDAZOS	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO CAMILLA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO C/EQUIPO DE ANES.	INSERVIBLE	S/M	S/N

CAMA DE TRASLADO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA MET. PLEGADIZA	INSERVIBLE	S/M	S/N
ANAQUEL MET. 4P 6E	INSERVIBLE	S/M	S/N	TURUNDERO DE ACERO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRA.	INSERVIBLE	S/M	S/N	TURUNDERO DE ACERO	INSERVIBLE	S/M	S/N
MESA PASTEUR	PEDAZOS	S/M	S/N	EQUIPO DENTAL PORTATIL	INSERVIBLE	S/M	S/N
TARJA DE ACERO INOX.	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	MOULINEX	2-54 129
CAMA DE TRASLADO	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA "	INSERVIBLE	BRALN	2-54 133
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA "	INSERVIBLE	PHILLIPS	2-54 147
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA "	INSERVIBLE	BRALN	3-145757
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	IMPRESORA ROTA	INSERVIBLE	EPSON	S/M
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	SUMADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	CANON	3-145782
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	SILLON EJECUTIVO ROTO	INSERVIBLE	S/M	3-145774
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	SILLA SECRETARIAL ROTA	INSERVIBLE	S/M	3-75680
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	GATO HIDRAULICO DE 1 1/2 TON.	INSERVIBLE	BLACK HAWK	2-40379
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	GATO " " 20 Ton.	INSERVIBLE	BLACK HAWK	2-40395
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	GATO " " 20 TON.	INSERVIBLE	BLACK HAWK	2-40393
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	GATO " " 10 TON.	INSERVIBLE	BLACK HAWK	2-40387
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	ANTENA MUSTTER	INSERVIBLE	S/M	10-605
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	PROTECTOR DE ALFOMBRA ACRILICO	INSERVIBLE	S/M	2-54 136
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M	S/N	SACAPLANTA ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON	3-77637
CARRO TANICO P/PROPA	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA SECRETARIAL	INSERVIBLE	S/M	3-14582
ESCALERILLA 2 PELDAÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCRITORIO Y LIBRERO INTEGRADO	PEDAZOS	INSERVIBLE S/M	3-2004 12
ESCALERILLA 2 PELDAÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCRITORIO " " "	" " "	S/M	3-199747
ESCALERILLA 2 PELDAÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCRITORIO " " "	" " "	S/M	3-200821
ESCALERILLA 2 PELDAÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCRITORIO " " "	" " "	S/M	3-200829
ESCALERILLA 2 PELDAÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCRITORIO " " "	" " "	S/M	3-200825
ESCALERILLA 2 PELDAÑOS	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA	INSERVIBLE OLIVETTI	3-200857
EXTRACTOR DE AIRE	PEDAZOS	S/M	S/N	MAQUINA " " "	" " "	OLIVETTI	3-1993 12
AMPERIMETRO DE GANCHO	INSERVIBLE	SELMEC	S/N	MAQUINA " " "	" " "	OLYMPIA	3-1994 12
EQUIPO DE ULTRASONIDO	INSERVIBLE	TOSHIBA	S/N	MAQUINA " " "	" " "	OLYMPIA	3-199538
MESA DE CURACION	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQUINA " " "	" " "	OLIVETTI	3-199634
MESA DE CURACION	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA SECRETARIAL GIRAT. C/GRIS	ROTA	INSERVIBLE S/M	3-8006 15
BANQUILLO CLINICO	INSERVIBLE	S/M	S/N	VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	INSERVIBLE PHILLIPS	3-191157
BOMBA ASPERSORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA ELECTRICA	ROTA	INSERVIBLE MOULINEX	2-590 19
BOMBA ASPERSORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAFETERA "	" " "	MOULINEX	2-59371
BOMBA ASPERSORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	RELOJ CHECKADOR	ROTO	" WIPMER	S/M
EQUIPO DE RAYOS "X"	INSERVIBLE	S/M	S/N	TELEFONO	ROTO	INSERVIBLE S/M	S/M
BALANZA DE PISO	INSERVIBLE	S/M	S/N	LAMPARA DE EMERGENCIA	" " "	TORK	2-58937
BALANZA DE PISO	INSERVIBLE	S/M	S/N	REGULADOR	" " "	BOLA	2-58975
TARJA DE COCINA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	ROTA	" OLIVETTI	3-199222
CHAISSE LONG	INSERVIBLE	S/M	S/N	ARCHIVERO METALICO DE 4-GAVETAS	ROTO	INSERVIBLE S/M	3-191286
MESA DE EXPLORACION	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL	" " "	S/M	3-199513
SILLA MET. PLEGADIZA	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA FIJA APILABLE	ROTA	INSERVIBLE PH STEELE	3-199378
TURUNDERO DE ACERO	INSERVIBLE	S/M	S/N				
TARJA DE COCINA	INSERVIBLE	S/M	S/N				
CHAISSE LONG	INSERVIBLE	S/M	S/N				
MESA DE EXPLORACION	INSERVIBLE	S/M	S/N				

El remate será en subasta pública y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de bienes muebles o equipos que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas, treinta días antes de la fecha prevista para el remate.

Los productos de la venta de estos bienes, se considerarán como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año en que se rematen los bienes; debiéndose informar a este H. Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtenga y que deberán utilizarse para obras de interés social.

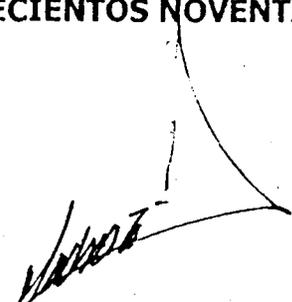
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LIC. MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12324

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor ALFONSO REYES LEON, promovió JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 503/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a ALFONSO REYES LEON con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, una manifestación catastral en copia al carbón con firma y sello original, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este lugar y un contrato privado de compraventa; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-22-01 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 80.12 metros con Prudencio Lázaro García, al Sur 81.55 metros con Hipólito García Reyes, al Este 390.00 metros con Gregorio Lázaro y al Oeste en dos medidas 205.00 metros con Vicente Lázaro y 202.00 metros con Silvestre Hernández Hernández. Señalando como domicilio de los colindantes en el Poblado Guatacalca perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes en Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial a los primeros citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédula profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR CIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco